

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-5031 *Orden ECD/47/2015, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, se reguló la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tras la experiencia adquirida en estos dos primeros años de aplicación de la orden, se considera oportuno desvincular la permanencia de los aspirantes en las listas para el desempeño de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, de los procesos selectivos para ingreso en los correspondientes cuerpos de funcionarios, con objeto de agilizar y simplificar el desarrollo de dichos procesos.

Para ello es preciso suprimir el artículo 23 de la orden, en el que se establecen los requisitos para permanecer en las especialidades convocadas, en los cursos en que se convoque proceso selectivo, así como la disposición adicional segunda en la que se contempla una excepción a lo previsto en el citado artículo.

En virtud de lo cual, oídas las Organizaciones Sindicales, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se suprimen en la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 23 y la disposición adicional segunda.

Disposición final primera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de abril de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/5031

CVE-2015-5031